MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO

"CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ DE SAN COSME Y DAMIÁN", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA".----------

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 30 días del mes setiembre, del año dos mil catorce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el ***Señor DENIS GENARO GALEANO,*** paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, ***INTENDENTE MUNICIPAL,*** proclamada según A.I. Nº 81/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa; y el Secretario General de la Intendencia Municipal el ***Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO C.*** con Cédula de Identidad Nº 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/2010, La Municipalidad será en adelante denominada ***LA CONTRATANTE*** y por la otra parte la Empresa ***SOSA CONSTRUCCIONES,*** propiedad del Señor Eladio Sosa Vera, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0 domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado - Itapúa, en adelante ***EL CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:.-

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el CONSTRATISTA, para la ***CD Nº 04/14, "CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ DE SAN COSME Y DAMIÁN",*** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 267.708 Adjudicado por Resolución Nº 436/2.014 de fecha 22/09/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela Básica Nº 209 Vice Presidente Sanchez De San Cosme Y Damián. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 20 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (20 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.--------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **96.587.965- (GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción De Un Aula Preescolar Para La Escuela Básica Nº 209 Vice Presidente Sánchez De San Cosme Y Damián	Gl.	1	96.587.965	96.587.965
Total IVA incluido						**96.587.965**

Planilla de desglose de precios unitarios
El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Preparación de la Obra**				
	Replanteo	m2	81,39	2.500	203.475
2	**Excavación y carga de cimiento c/P.B.C**	m3	17,26	160.230	2.765.570
3	**Estructura de Hormigón Armado**				-
	b2)Viga de Hª Aª cumbrera y dado de H° A°	ml	7,60	252.000	1.915.200
	d)Encadenado Hª Aª(inferior y superior)	ml	92,90	86.500	8.035.850
4	**Muros de Nivelación**				-
	a)De 0,45	m2	6,10	168.000	1.024.800
	b)De 0,30	m2	17,15	136.000	2.332.400
5	**Relleno y Compactación**	m3	32,30	20.000	646.000
6	**Aislación Asfáltica de Muros**				-
	a)De 0,15-Horizontal	m2	8,43	28.000	236.040
	b)De 0,30-Horizontal	m2	4,20	28.000	117.600
	c)De canteros	m2	5,25	28.000	147.000
7	**Muros de Elevación**				-
	a)de 0,30 para revocar	m2	19,52	112.000	2.186.240
	b)0,15 para revocar	m2	39,40	68.000	2.679.200
	d) 0,30 visto una cara de ladrillo común	m2	25,62	136.000	3.484.320
	e)0,15 visto una cara de ladrillo común c/cantero parapeto	m2	20,40	74.000	1.509.600
	f) en varillado 2 hilada con 3 varilla 8mm	ml	40,25	31.000	1.247.750

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

8	**Pilares**				-
	a) de 0,30 x 0,45 visto	ml	9,00	118.000	1.062.000
9	**Techo**				-
	a)de tejas romana con machimbre c/ tirantes de ybyrapyta-empalme con planchuela en galería, sobre mampostería y cumbrera	m2	98,55	230.000	22.666.500
10	**Revoques**				-
	a) Interior - exterior a 1 capas +hidrofijo	m2	154,00	33.000	5.082.000
	b) de pilares de mampostería	ml	9,00	35.000	315.000
	c) de vigas cumbrera y voladizo de encadenado de Hº Aº	ml	7,60	37.000	281.200
	e) de nivelación	m2	16,70	33.000	551.100
11	**Contra piso de Hº de cascote**	m2	65,75	28.000	1.841.000
12	**Piso**	m2			-
	a) Calcáreo en aula, galería y SSHH	m2	60,47	60.000	3.628.200
13	**Zócalo**				-
	a) Calcáreo en aula, galería y SSHH	ml	37,05	26.000	963.300
14	**Carpintería de madera**				-
	a)de marco 0,15 y puerta 0,701 x 2,10 tabero	un	1,00	950.000	950.000
	c) de marco 0,15 y puerta para boxes- baño 0,60 x 1,20	un	2,00	480.000	960.000
14	**Carpintería metálica**				-
	Puerta metálica doble hoja 1,10 x 2,50 (2 hojas) completo	un	1,00	1.100.000	1.100.000
	b) ventana balancín de 1,50x 1,70 con vidrio	un	4,00	765.000	3.060.000
	b) ventana balancín de 1,50x 1,00 para SSHH		4,00	450.000	1.800.000
15	**Alfeizar de ventana y sardinel**				-
	a) de ladrillos común sardinel en cantero	ml	2,50	27.000	67.500
	b) mocheta de revoque	ml	49,60	13.500	669.600
16	**Pinturas**				-
	a) de paredes revocadas interior a látex	m2	132,14	10.000	1.321.400
	b) de aberturas de madera c/ barniz	m2	3,36	9.000	30.240
	c) de viga cumbrera y galería a látex	m2	15,46	10.000	154.600
	e) de techo ,maderamen al barniz	m2	98,55	12.000	1.182.600
	f) de mampostería vistos silicona limpieza con asido	m2	48,89	8.000	391.120
	g) de revoque comun latex exterior	m2	52,36	12.000	628.320
	Aberturas metálicas				-
	a) balancín	m2	16,80	12.000	201.600
	b) puerta metálica 2 hoja	un	1,00	80.000	80.000
17	**Revestimiento**				-
	a) azulejo	m2	19,50	65.000	1.267.500
	b) vidrios en aberturas	m2	16,77	10.000	167.700
18	Pastillones de patio en rampa	m2	5,58	68.000	379.440
				1.360.000	1.360.000
19	Instalaciones de agua corriente en baño con dos inodorotre lavatorio y una ducha eléctrica	gl	1,00	5.200.000	5.200.000
20	Desag. Cloacal cañerías , con registro0,60x0,60 con tapa de HªAª cámara séptica 0,75x 1,50 y pozo ciego 2x2,50	gl	1,00	1.800.000	1.800.000

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTEN

21	Artefactos: 2 inodoro completo, 3 lavatorio sobre mesada con griferias jabonera porta rollos y percha	gl	1,00	420.000	420.000
21	Construcción de mezada azulejada de 1,8 x 0,50 x0,70	gl	1,00	60.000	1.950.000
23	canaletas y bajadas	ml	32,50		-
24	**Instalación eléctrica**			100.000	2.500.000
	a)Extensión subterránea de línea Cable NYY	ml	25,00	35.000	385.000
	b)Toma Corriente y boca de luce	Uni.	11,00	220.000	880.000
	c)Artefactos fluorescentes de 2 x 40W	Uni.	4,00	160.000	640.000
	d)Artefactos fluorescentes de 1 x 40W	Uni.	4,00	240.000	240.000
	e)Tabl. TS10 de 10AG c/barras de face y neutro	Uni.	1,00	120.000	120.000
	f)Tablero TCV para 2 llaves de ventiladores	Uni.	1,00	350.000	700.000
	g)ventilador de techo de 56"	Uni.	2,00		-
25	**MOBILIARIO**			180.000	180.000
	a)Pizarrón	Uni.	1,00	130.000	130.000
	b)Mampara de madera de 2.00 x 1,20 c/ pintura	Uni.	1,00	600.000	600.000
	c)Espejo 2,00 x 0,40 con marco de aluminio	Uni.	1,00	150.000	150.000
26	**Limpieza final de obra**	gl	1,00	2.500	203.475
Total Gs. Iva incluido					**96.587.965**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 38.635.186 (Guaraníes treinta y ocho millones, seiscientos treinta y cinco mil, ciento ochenta y seis), luego los pagos se harán de acuerdo a las Certificaciones del avance de las obras y será fiscalizada por el Fiscal de obras de la Municipalidad de San Cosme y Damián. **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520_ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -03 FONACIDE. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 3 (tres) meses. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". —

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta. ///

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

…///3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.—-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme y Damián – Departamento de Itapúa.----------

Eladio Vera Sosa
El contratista

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal